



Ana Izquierdo Ruiz, Secretaria del Consejo Asesor Regional de Precios

CERTIFICO: Que en la reunión celebrada por el citado Consejo Asesor el día 3 de febrero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

“6. Exp 2/20 Ayuntamiento de Abanilla. Tarifas auto-taxi.

La Sra. Espinosa da paso al Sr. Gris quien explica a los presentes que es la primera vez que el Ayuntamiento solicita la implantación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos auto-taxis con contador taxímetro. Dice que varios taxistas, con licencias en el citado municipio, solicitan al Ayuntamiento el establecimiento de las tarifas ante la obligatoriedad de llevar instalado en sus vehículos un aparato contador-taxímetro homologado. Añade el Sr. Gris que los datos que se aportan proceden del estudio económico realizado por los servicios técnicos de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en el mes de julio de 2014. Concluye que su informe es favorable.

La Vicepresidenta pregunta a los presentes si tienen alguna duda y el Sr De San Eustaquio Turdanca pregunta si las tarifas son de máximos a lo que el Sr. Gris contesta afirmativamente.

Seguidamente la Vicepresidenta pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna otra cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, adoptando el Consejo Asesor Regional de Precios por unanimidad el acuerdo siguiente:

“Informar favorablemente las tarifas del servicio de auto taxi con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de Abanilla, que se detallan a continuación:

“Tarifa Diurna (7 a 22 horas)

“ Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97 €

Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas)

Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €





Suplementos:

Servicio de recogida en Estación autobús o ferrocarril	Recargo de 1,30 euros
Servicio de ida y recogida en Aeropuerto:	Recargo de 3,60 euros
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida):	Recargo de 0,60 euros
Animales de Compañía – excepto perros guía:	Recargo de 1,30 euros
Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente):	Recargo de 3,50 euros”

1. La aplicación de las tarifas se harán conforme a las siguientes consideraciones:

- Todos los conceptos, a excepción de los suplementos, serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que este marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

- La bajada de bandera se diferenciará en el visor del taxímetro en el momento de la subida del usuario al vehículo, en el caso de subirse en paradas o en circulación.

- Las presentes tarifas son de aplicación a los transportes que se realicen dentro del casco urbano, no a los transportes que se realicen fuera del municipio o a los interurbanos.

- Estas tarifas tienen un carácter de máximas, no pudiendo los taxis, con licencia en nuestro municipio, cobrar tarifas de importe superior.

- Las tarifas se establecen para el año 2019 y posteriores ejercicios y serán de aplicación hasta que se sometan a su revisión o actualización por el Pleno.”





Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Dirección General de Comercio
e Innovación Empresarial

Y para que conste y a los procedentes
efectos, expido, firmo y sello la
presente.

Vº Bº
LA
VICEPRESIDENTA
DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL
DE PRECIOS

(Documento firmado y
fechado digitalmente
al margen)

Fdo.: María
José Ros Olivo

28/07/2020 16:45:51

27/07/2020 13:12:00 ROS OLIVO, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b689d9fb-d0e3-007a-7d6b-0050569166280

